

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE CIUDAD RODRIGO EL DÍA 12 DE ENERO DE 2009

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente:

D. Fco. Javier Iglesias García.

Concejales:

D. Marcelino Cordero Méndez

D^a M^a José Ramos Sánchez Villares

D. Pedro Muñoz Garzón.

D^a Adoración Cañamero Varas

D^a Rosa Esquivel Jurado.

D^a M^a del Carmen Cambroneró Sánchez.

D. Ignacio Hernández González.

D. Enrique Cencerrado de Aller.

D^a Begoña Muñoz Ramos

D. José Manuel Mangas Tamames

D. Juan Luís Cepa Álvarez.

D. Joaquín Chanca Díaz

D^a M^a Soledad Heras Juanes.

D. Víctor Trigo Lobato.

D. Jose Fco Prieto Prieto

D^a Aranzazu Leronés Barreña

Ausencias justificadas:

Ninguna

Secretario Acctal.

D. Carlos Hernández Rubio

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y siendo las catorce horas del día doce de enero de dos mil nueve, se reúnen en primera convocatoria los señores Concejales de este Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo, que al margen se relacionan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Abierto el acto por la Presidencia, se procedió a tratar de los asuntos figurados en el orden de convocatoria, resolviéndose todos ellos en los términos que a continuación se expresan:

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Se da lectura del acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- APROBACIÓN DE LAS MEMORIAS EXPLICATIVAS DE LAS OBRAS A INCLUIR EN EL FONDO ESTATAL DE INVERSIÓN LOCAL. Vista la propuesta del Servicio de Obras y Urbanismo, así como los dictámenes emitidos en la Comisión Informativa de Obras, Urbanismo e Instalaciones de fechas 9 y 29 de diciembre de 2008 en la que se plantea la necesidad de ejecutar determinadas obras con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local.

Visto el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre, por el que se crean un Fondo Estatal de Inversión Local y un Fondo Especial del Estado para la dinamización de la economía y el empleo y se aprueban créditos extraordinarios para atender a su financiación; que en su artículo 1 regula el objeto y en el artículo 3 las obras financiables.

Vista la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley que establece los criterios de reparto del Fondo Estatal de Inversión Local, en relación con la tabla hecha pública por el Ministerio de Administraciones Públicas y en la que al municipio de Ciudad Rodrigo le corresponde una financiación máxima por importe de 2.464.031,00 €.

Vista la Resolución de 9 de diciembre de 2008, de la Secretaria de Estado de Cooperación Territorial, por la que se aprueba el modelo para la presentación de solicitudes, las condiciones para la tramitación y la justificación de los recursos librados con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Resultando que de conformidad con el Real Decreto-Ley y Resolución antes citados, se ha redactado una Memoria Explicativa donde se contiene la propuesta para la realización de las siguientes obras financiables, según dispone el art. 3 del Real Decreto-Ley, no previstas ninguna de ellas en el Presupuesto del año 2009:

	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE.	749.700,00	
	IVA 16 %	119.952,00	869.652,00
2	OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO	559.300,00	
	IVA 16 %	89.488,00	648.788,00
3	CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA	112.964,16	
	IVA 16 %	18.074,27	131.038,43
4	CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4). SALA DE TIRO CON ARCO	572.097,04	
	IVA 16 %	91.535,53	663.632,57
5	REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	130.103,44	
	IVA 16 %	20.816,56	150.920,00
	TOTAL		2.464.031,00

Se abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMS), D. José Manuel Mangas Tamames, quien al hilo de la lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de obras señala quien considera que en todo lo relacionado con las obras no parece que se explique bien. Por eso lo va a intentar.

Quiere expresar que con el Fondo Estatal de Inversión Local (FEIL) aprobado recientemente, al Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo le ha tocado la lotería pues en una anualidad y sin aportar un solo euro va a disponer de casi 2,5 millones de euros. Se podría comparar con el Convenio que la Junta de Castilla y León suscribió con el Ayuntamiento para las Edades del Hombre, 2,4 millones de euros en dos anualidades salvo las bajas de los contratos que quedó en poder de la Junta. Y tampoco tiene comparación con los Planes provinciales de la Diputación, que es 1,3 millones de euros y de los cuales casi 500.000 € lo pone el Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo y para cuatro años.

Dicho esto, el GMS se reservaba el voto para el Pleno de hoy porque le hubiera gustado que para la elección de las obras a incluir en el Fondo Estatal hubiera habido consenso entre los dos grupos municipales y hubieran tenido un marcado carácter de interés general. Y no ha sido posible.

El Proyecto a incluir por el Equipo de Gobierno denominado Sala Especializada, que no es mas que una sala de tiro con arco no es una obra que tenga un marcado interés general y se van a gastar casi 700.000 € en una sala que no se demanda por la ciudadanía.

Con ese dinero se podría asfaltar dos kilómetros de calles de la ciudad. Así se hizo en las Edades del Hombre por lo que considera que habría que mirar más hacia el interés general que hacer cumplir el programa electoral del partido popular.

Quiere recalcar que no tiene nada contra los deportistas de la ciudad que practican ese deporte. Le parece fenomenal que el VIII Trofeo de Castilla y León se haya celebrado el pasado fin de semana en Ciudad Rodrigo, pero consideran este Portavoz y su Grupo que es una obra con un gasto muy considerable y que los ciudadanos no van a percibir.

Se va a acometer una sala de entrenamiento para, al parecer porque no hay mas licencias, diecisiete personas y será una sala de prácticas porque ni siquiera podrá estar homologada para campeonatos. Es un desatino.

Hay otras muchas Asociaciones deportivas que vienen reclamando un espacio y no se les ha hecho caso.

Por último también le sorprende que se incluya el proyecto de Mejora del Abastecimiento de aguas cuando cree recordar que en el Pleno de marzo de 2006 se acordó prorrogar el contrato de concesión del servicio publico de abastecimiento de agua potable y depuración de aguas residuales con Aqualia, Gestión Integral del agua, S.A. sujeto a la financiación a interés cero de la obra de abastecimiento que ahora se proyecta con cargo al Fondo Estatal.

Finaliza la intervención el Portavoz del GMS proponiendo que se someta a votación proyecto por proyecto para que cada grupo manifieste su opinión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, D. Fco. Javier Iglesias García, no compartiendo la intervención del Portavoz socialista. No comparte que nunca jamás se haya invertido tanto en Ciudad Rodrigo por otras Administraciones Públicas. No va a recitar las aportaciones de estos últimos años ni las obras importantes realizadas porque a la vista están, y ahí están también los 700.000 € de la Junta de Castilla y León para la Catedral en el año 2009, y hasta las bajas de las obras que citó el Portavoz socialista revertieron al Ayuntamiento en el ejercicio siguiente (325.000 €), puntualiza el Sr. Alcalde.

No obstante el Sr. Alcalde comprende la intervención del Sr. Mangas, ya que es la primera vez que el Gobierno de España se acuerda de los Ayuntamientos (y no se hace por favorecer a los Ayuntamientos sino una medida del Gobierno para resolver desde los Ayuntamientos el problema del paro). Pero está encantado de recibir toda la financiación posible para llevar a cabo proyectos importantes para la ciudad. Ya es hora que el Gobierno de España se acuerde de los Ayuntamientos y debería realizarse esta aportación cada año.

En cuanto a los criterios para elegir los proyectos, el equipo de gobierno se ha ajustado al objeto del Fondo Estatal, y se han tenido en cuenta las necesidades de la ciudad y los plazos para poder ejecutar las obras ya que deben estar finalizadas antes del 31 de diciembre de 2009. Habría otras obras pero quizás no habría tiempo para redactar los proyectos y certificarlas en plazo. Y también se ha pensado en obras que de otra forma podrían haber tenido una financiación más gravosa para el Ayuntamiento.

Indica al Portavoz del GMS que solo se ha fijado en un Proyecto, en la sala especializada. Le recuerda que cada partido político acude a las elecciones con un programa y en ese programa figuraba la sala especializada de tiro con arco. No es una idea de un día para otro, es un edificio como saben que puede ser usado para otras disciplinas deportivas, y se administrará con esa idea. Muchas veces no se dispone de edificios municipales para actividades varias y no va a ser una sala exclusiva de tiro con arco, ni siquiera

deportivo. Pero tampoco hay que desdeñar el tiro con arco porque el campeonato celebrado el pasado fin de semana con 83 participantes tiene un ámbito socio-económico que debe apoyarse.

Si ahora se proyecta esa sala deportiva y otros usos, es porque la Corporación ya hizo sus deberes los pasados años y asfaltó, pavimentó y urbanizó kilómetros de calles, avenidas y aceras (como señala reiteradamente el propio Portavoz socialista cuando valora la labor del Sr. Alcalde) y ahora toca otras cosas, como esa Sala especializada.

Por último señala el Alcalde que el compromiso con aqualia, Gestión Integral del agua, S.A. sigue adelante. Se incluye el Proyecto de Mejora de Abastecimiento de aguas en el Fondo Estatal, porque así el Ayuntamiento no abona cantidad alguna pero aquel acuerdo con aqualia sigue vigente y se buscarán otros proyectos a financiar en aquellos términos y condiciones.

Finalizado el debate se procede a votar de forma individual cada uno de los cinco proyectos en los términos solicitados por el Portavoz del GMS.

Procedida la votación, por unanimidad de todos los presentes se muestra su conformidad a cuatro proyectos, manifestando el voto en contra de los siete concejales del Grupo Socialista a incluir dentro del Fondo Estatal la Construcción de una Sala deportiva especializada.

Por todo ello el Pleno de la Corporación aprueba por mayoría absoluta legal lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las Memorias Explicativas correspondientes a la realización de las siguientes obras ninguna de las cuales se hayan incluidas en los Presupuestos del año 2009:

	DENOMINACIÓN DE LA OBRA	IMPORTE	TOTAL
1	CONSTRUCCIÓN COLECTOR GENERAL ZONA ESTE.	749.700,00	
	IVA 16 %	119.952,00	869.652,00
2	OBRAS DE MEJORA DEL ABASTECIMIENTO	559.300,00	
	IVA 16 %	89.488,00	648.788,00
3	CONSTRUCCIÓN DE FRONTÓN DESCUBIERTO EN ZONA DEPORTIVA EN CALLE GÓNGORA	112.964,16	
	IVA 16 %	18.074,27	131.038,43
4	CONSTRUCCIÓN DE SALA DEPORTIVA ESPECIALIZADA (SD4). SALA DE TIRO CON ARCO	572.097,04	
	IVA 16 %	91.535,53	663.632,57
5	REMODELACIÓN DE EDIFICIO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL	130.103,44	
	IVA 16 %	20.816,56	150.920,00
	TOTAL		2.464.031,00

SEGUNDO.- Solicitar la inclusión de las mismas en el Fondo Estatal de Inversión Local.

TERCERO.- Aprobar la realización de la inversión proyectada en base a las Memorias Explicativas.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde y al Sr. Secretario para la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE INTERIORES DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES. Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar el Contrato del servicio de limpieza de interiores de dependencias municipales, mediante procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación.

Resultando que la Mesa de Contratación en reunión de 7 de enero de 2009 emite Informe que, trascrito, dice lo siguiente:

“Reunidos en el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento, el día 7 Enero de 2008 a las 13:30 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato de servicios de referencia y formada por las personas expresadas.

Informa la Presidenta a todos los asistentes que finalizado el plazo de presentación de proposiciones y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 144.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 83 de Real Decreto Legislativo 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y con fecha 2 de Enero de 2008, se procedió al acto de constitución de la Mesa de Contratación así como a la calificación de la documentación presentada por el único licitador que fue admitida.

Acto seguido se procede al acto de apertura de las proposiciones económicas con el siguiente resultado:

PROPUESTA Nº 1.- Presentada por D. Carlos Martínez Tellez, provisto del NIF nº 07.874.142-T, en representación de LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con domicilio en C/ Francisco Hernández Pacheco, 14, C.P. 47014 VALLADOLID y C.I.F. Nº A-47379235, cuya Oferta económica es la siguiente:

- 1.- Se compromete prestar el Servicio de Limpieza de Interiores de Dependencias Municipales con arreglo a la Memoria de Gestión presentada y por una retribución por parte del Ayuntamiento para un periodo de 48 meses de:

	678.000,00 €
16% IVA.....	108.480,00 €
TOTAL...	786.480,00 €

Retribución primer año de contrato:

	169.500,00 €
16% IVA.....	27.120,00 €
TOTAL...	196.620,00 €

- 2.- Se Oferta un precio/hora por la limpieza de otros inmuebles no descritos en el Pliego de Condiciones técnicas y por la realización de servicios extraordinarios en la cantidad de 14,90 € mas el 16% de IVA (2,38€) y que hae un total de 17,28 €/hora.
- 3.- Mejoras: 6 Horas/semana adicionales (300 horas al año), mejoras organizativas, complementarias, capacidad de respuesta, mejoras de medios materiales y flexibilidad de turnos. (DOCUMENTACION APARTE)

Seguidamente informe el Secretario que tal y como determina el artículo 134. LCSP obligatoriamente, cuando se atribuya a los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano proponente del contrato y con cualificación apropiada, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a estos últimos criterios, o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, debidamente identificado en los pliegos.

Visto los criterios de adjudicación (Anexo 2 del Pliego de Condiciones) que se establecieron en la correspondiente Comisión Informativa y aprobados por el Pleno de la Corporación como criterios evaluables de forma automática y siendo superiores estos criterios a los que dependen de un juicio de valor los Miembros de la Mesa de Contratación proceden a la evaluación de las ofertas.

Los criterios de adjudicación y su ponderación para la adjudicación del Contrato son:

1. RETRIBUCION QUE CORRESPONDE ABONAR EL AYUNTAMIENTO: Se valorará con 30 puntos la oferta que establezca la retribución anual más baja, y 0 puntos a la que sea igual a la propuesta por el Ayuntamiento.

El resto de las ofertas se puntuará de forma proporcional y de la siguiente forma:

Ejemplo: El precio de licitación máximo es de 200.000,00 €, y se han recibido tres ofertas de 200.000, 00 €, 190.000, 00 y 180.000, 00 €.

La oferta más baja 180.000,00 tendrá una puntuación de 30 puntos, al ser la que baja más el precio en 20.000, 00 €.

Las demás se puntuarán de forma proporcional: Si a 20.000, 00 € de bajada le corresponden 30 puntos a 10.000, 00 € (de la oferta 190.000, 00) le corresponden 15 puntos.

A la oferta de 200.000, 00 € se puntuará con 0 puntos.

2. MEJORAS OFERTADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: Mejoras en los servicios ofertados respecto del contenido mínimo exigido en los Pliegos de Condiciones y que, expresamente se deberá justificar en documentación separada:

La puntuación máxima a asignar por este apartado será de 10 puntos.

3. GESTIÓN: En la Memoria de Gestión a presentar por el licitador incluirá la documentación (Sobre 2) descrita en la cláusula 2.7 de este Pliego. De entre la información incluida, se valorará, siempre que esté debidamente justificada las siguientes circunstancias y con un máximo de 10 puntos:

1. Recursos personales, número de trabajadores por dedicación y número de horas por trabajador, funciones, retribuciones, etc.

2. Recursos materiales para la prestación de los servicios contratados con estimación del coste anual y total de estos recursos.

3. Memoria de Organización y control del servicio. Se describan todas las instalaciones objeto del contrato de limpieza. Se procurará detallar la superficie individualizada de cada instalación, lo mas detallada posible (planos de las instalaciones, documentación gráfica, etc.), servicios a realizar, periodicidad, número de horas, medios humanos, sistemas de control etc.

En particular se detallará el material y maquinaria que comprenderá la prestación del servicio.

A) ANALISIS DE LA OFERTA

A. 1.- Aplicación del criterio "RETRIBUCION QUE CORRESPONDE ABONAR AL AYUNTAMIENTO": Se valorará con 30 puntos la oferta que establezca la retribución anual más baja.

El resto de las ofertas se minorará 0,50 puntos por cada 1,00 % o fracción mas de cada oferta económica respecto de la oferta mas baja. Se redondeará al alza cuando el primer decimal sea igual o superior a cinco, y a la baja cuando éste sea inferior a cinco.

Ejemplo: La oferta más baja presentada es de 80.000,00 €, por lo que tendría una puntuación de 30 puntos. La siguiente oferta es de 90.000,00 €, lo que representa un incremento del 12,5 % con respecto a la más baja, redondeándose a 13. Por lo que su puntuación sería 23,5, 30 – (13 x 0,50)

Nº	Licitador	Retribución anual	IVA	Puntos
1	SERALIA, SA	169.500,00 €	27.120,00 €	30,00

2. MEJORAS OFERTADAS EN LA PRESTACION DEL SERVICIO: Mejoras en los servicios ofertados respecto del contenido mínimo exigido en los Pliegos de Condiciones y que, expresamente se deberá justificar en documentación separada:

La puntuación máxima a asignar por este apartado será de 10 puntos.

A la vista de las mejoras ofertadas en el documento se estima que la puntuación a asignar será de 5 puntos

Nº	Licitador	Puntos
1	SERALIA, S.A.	5

3. GESTIÓN: En la Memoria de Gestión a presentar por el licitador incluirá la documentación (Sobre 2) descrita en la cláusula 2.7 de este Pliego. De entre la información incluida, se valorará, siempre que esté debidamente justificada las siguientes circunstancias y con un máximo de 10 puntos:

1. Recursos personales, número de trabajadores por dedicación y número de horas por trabajador, funciones, retribuciones, etc.

2. Recursos materiales para la prestación de los servicios contratados con estimación del coste anual y total de estos recursos.

3. Memoria de Organización y control del servicio. Se describan todas las instalaciones objeto del contrato de limpieza. Se procurará detallar la superficie individualizada de cada instalación, lo mas detallada posible (planos de las instalaciones, documentación gráfica, etc.), servicios a realizar, periodicidad, número de horas, medios humanos, sistemas de control etc.

En particular se detallará el material y maquinaria que comprenderá la prestación del servicio.

A la vista de la Memoria presentada, se estima que la puntuación a asignar será de 5 puntos

Nº	Licitador	Puntos
1	SERALIA, S.A.	5

B) CONCLUSION

Aplicados los tres criterios a la única proposición presentada, el resultado es el siguiente:

Nº	LICITADOR	Criterio 1	Criterio 2	Criterio 3	TOTAL
1	SERALIA S.A.	30,00	5,00	5,00	40,00

Vista la puntuación obtenida por las única empresa licitadora así como las mejoras ofertadas, los miembros la Mesa de Contratación acuerdan proponer la adjudicación del Contrato Administrativo de Servicio de Limpieza de Interiores de Dependencias Municipales a la propuesta número 1 presentada por D. Carlos Martínez Tellez, provisto del NIF nº 07.874.142-T, en representación de LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., con domicilio en C/ Francisco Hernández Pacheco, 14, C.P. 47014 VALLADOLID y C.I.F. Nº A-47379235, cuya propuesta económica y mejoras según se detalla en la Memoria de Gestión y que formará parte integrante del contrato, con el contenido de los Pliegos de condiciones que tendrán carácter contractual, en el sentido siguiente:

- 1.- Se compromete prestar el Servicio de Limpieza de Interiores de Dependencias Municipales con arreglo a la Memoria de Gestión presentada y por una retribución por parte del Ayuntamiento para un periodo de 48 meses de:

678.000,00 €
16% IVA..... 108.480,00 €
TOTAL... 786.480,00 €

- o Retribución primer año de contrato:

169.500,00 €
16% IVA..... 27.120,00 €
TOTAL... 196.620,00 €

- 2.- Se Oferta un precio/hora por la limpieza de otros inmuebles no descritos en el Pliego de Condiciones técnicas y por la realización de servicios extraordinarios en la cantidad de 14,90 € mas el 16% de IVA (2,38€) y que hace un total de 17,28 €/hora.
- 3.- Mejoras: 6 Horas/semana adicionales (300 horas al año), mejoras organizativas, complementarias, capacidad de respuesta, mejoras de medios materiales y flexibilidad de turnos según el Anexo de la documentación.

Finalizada la reunión se extiende la presente Acta e Informe Propuesta que, tras su lectura, firman los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico.

Asimismo se acuerda elevar la presente Acta al Órgano de Contratación para proceder, en su caso, la adjudicación del contrato.”

Se abre un turno de intervenciones tomando la palabra el Portavoz del Grupo Municipal Socialista (GMS), D. José Manuel Mangas Tamames, quien señala que fuera de este contrato ya figuran unos servicios extraordinarios que deberán abonarse a mayores como es el programa de Centros Abiertos y el Programa de Conciliación de la vida laboral y la vida familiar al tener que estar los Colegios Públicos Miróbriga y San Francisco abiertos fuera del horario laboral, seguro que son horas no previstas en el pliego de condiciones, y ello será una buena carga para el Ayuntamiento que se abonará como horas extraordinarias. Se pide una planificación y un control de las horas que deba facturar la empresa SERALIA ya en el contrato anterior se ha abonada casi el 30% de sobrecoste por la limpieza de inmuebles no previstos. Solo en el año 2008 se han abonado a SERALIA 40.000 € por la limpieza de inmuebles no previstos. Por lo que pide que se hagan las gestiones pertinentes para que la Junta de Castilla y León abone los gastos de limpieza de los centros.

Contesta el Delegado de Limpieza. D. Ignacio Hernández González, señalando que en primer lugar es positivo que se produzca esta eventualidad de los programas de Centros abiertos al ser una buena noticia para muchas familias de la ciudad. En segundo lugar decir que no será tanto coste como señala el Portavoz del GMS. Es inevitable que surjan estos temas y es imposible preverlo, pero se mantendrá un control de los servicios extraordinarios.

Finaliza el Sr. Alcalde señalando que desde la Delegación de Limpieza se procurará controlar esos gastos por servicios extraordinarios de inmuebles y servicios no previstos en el Pliego de Condiciones.

Considerando que la Mesa de Contratación propone por unanimidad de todos sus miembros la adjudicación del Contrato del servicio de limpieza de interiores de dependencias municipales, a la propuesta número 1 presentada por **D. Carlos Martínez Téllez**, provisto del **NIF nº 07.874.142-T**, en representación de **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.**, provista de C.I.F. Nº A-47379235, y tras el oportuno debate, por la Presidencia se somete a votación ordinaria el presente asunto que arroja el siguiente resultado:

- Miembros del Pleno de la Corporación presentes: Diecisiete de los diecisiete que se compone legalmente.

- Votos a favor: 17 votos a favor.

- Votos en contra: Ninguno.

- Abstenciones: Ninguna.

Por todo ello, el Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, ACUERDA lo siguiente

PRIMERO.- Declarar válido el acto de licitación.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el Contrato Administrativo de Gestión de Limpieza de Interiores de Dependencias Municipales a la propuesta número 1 presentada por **D. Carlos Martínez Tellez**, provisto del **NIF nº 07.874.142-T**, en representación de **LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A.**, con domicilio en C/ Francisco Hernández Pacheco, 14, C.P. 47014 VALLADOLID.

La retribución anual a satisfacer por el Ayuntamiento por cada uno de los cuatro años de duración del contrato ascenderá a la cantidad de 169.500,00 € más 27.120,00 € de IVA, según la propuesta económica e inversión que se detalla en la Memoria de Gestión y que, junto con los Pliego de Condiciones, formará parte integrante del contrato.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores que no hayan resultado adjudicatarios.

CUARTO.- Notificar y requerir a LIMPIEZAS, AJARDINAMIENTOS Y SERVICIOS SERALIA, S.A., adjudicatario provisional del contrato, para que presente, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, la documentación justificativa de:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

- Alta, y en su caso, último recibo de I.A.E. complementado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

- Consignación de la Garantía Definitiva por importe 33.900,00 euros

QUINTO.- Realizados los trámites anteriores que por la Secretaría se emita informe–propuesta y se dé cuenta al órgano de contratación para resolver al respecto.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión extraordinaria, la Presidencia la levantó a las quince horas en el lugar y fecha indicados al comienzo, de que yo el Secretario doy fe

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Fco Javier Iglesias García

EL SECRETARIO ACCTAL

Fdo. Carlos Hernández Rubio.